

UMNG-VICADM

ASUNTO: ADENDA N° 002 DE 2013 Y RESPUESTA ACLARACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2013

DIRIGIDA: SEÑORES OFERENTES INVITACIÓN PÚBLICA N° 004 DE 2013

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones formuladas en Audiencia de Aclaraciones realizada el 14 de marzo de 2013, en oficios radicados oportunamente y recibidas a través del correo o e-mail dentro de la Invitación Pública N° 004 de 2013, la cual tiene por objeto: "Selección del contratista para prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad física para las tres sedes de la Universidad Militar Nueva Granada (Sede Calle 100, Sede Facultad de Medicina y Campus Nueva Granada en Cajicá) por el término de doce (12) meses.

Se solicita tener en cuenta que, aquellas respuestas en las que se hayan acogido las observaciones o se modifiquen los Pliegos de Condiciones iniciales, los oferentes tendrán en cuenta lo que esta en la Adenda se expresa para efectos de las propuestas y evaluación de las mismas.

OBSERVACIONES FORMULADAS EN AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2013

1. La señora **LEIDY BELTRAN CASTRO**, Coordinadora Comercial y Representante de la firma **SERVISIÓN DE COLOMBIA & CIA LIMITADA**, interviene:

a. En el numeral 4.7.19 "RUP: *Se deberá anexar certificado expedido por la Cámara de Comercio del Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente documento, especialmente en lo relacionado con la clasificación para la prestación del servicio de vigilancia y para constatar la existencia de multas o sanciones (De conformidad con lo establecido en el Decreto 4881 de 2008 y demás normas concordantes)*

A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, persona natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal, deberán en conjunto estar inscritos, clasificados en el Registro Único de Proponentes teniendo en cuenta la clasificación del CIIU, así:

DIVISIÓN	GRUPO	CODIGO
80	801	8010 Actividades de Seguridad Privada



La Universidad Militar Nueva Granada solicita el Registro Único de Proponentes se allegue con la nueva clasificación. Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio da la oportunidad de conservar la clasificación anterior hasta tanto el RUP este vigente y sea necesario renovarlo, solicitó amablemente a la Universidad Militar Nueva Granada, aclarar con base en la clasificación anterior que grupo y actividad debe tener el proponente para el objeto de esta licitación.

RESPUESTA: Se acepta la observación. Por lo tanto el numeral 4.1.19 del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 004 de 2013, quedará de la siguiente manera:

4.1.19 RUP: Se deberá anexar certificado expedido por la Cámara de Comercio, del Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente documento, especialmente en lo relacionado con la clasificación para la prestación del servicio de vigilancia y para constatar la existencia de multas o sanciones (De conformidad con lo establecido en el Decreto 4881 de 2008 y demás normas concordantes).

A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, persona natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados así:

- a) Para los OFERENTES con Registro Único de Proponentes bajo el Decreto 1464 de 2010: A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, personal natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes así:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
03-PROVEEDOR	23-SERVICIOS	02-SERVICIO DE VIGILANCIA

Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales, todos los grupos y especialidades del cuadro anterior deben estar cubiertos en conjunto por los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

- b) Para las OFERENTES inscritos con el Registro Único de Proponentes, bajo el Decreto 734 de 2012: A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, personal natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes así:

DIVISIÓN	GRUPO	CÓDIGO
80	801	8010 Actividad de Seguridad Privada

b. En el CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA, en los numerales "6,7 y 8", la Universidad Militar Nueva Granada solicita las hojas de vida de supervisores, guías caninos y medios tecnológicos. Comedidamente solicitó consideré la posibilidad de contemplar estos requisitos como un compromiso para el adjudicatario, teniendo en cuenta que si bien es cierto a la propuesta pueden ser anexadas las hojas de vida solicitadas, estas corresponderían a personal que se encuentra en servicio en otro contrato, pero no sería necesariamente estas personas los que realmente prestarían el servicio, en razón a que se encuentran laborando en otras entidades con cargo a otro contrato.



RESPUESTA: Se mantiene lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

c. En el CUADRO DE RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA, en el numeral "10", literal "a" la Universidad Militar Nueva Granada solicita: "Acreditar la propiedad de mínimo 12 caninos con especialidad en detección de explosivos". ¿Por medio de que documento se debe acreditar la propiedad de estos caninos? ¿Se puede acreditar con los CHIP's de la Superintendencia de Vigilancia o con el diploma de los caninos?

RESPUESTA: El OFERENTE deberá acreditar la propiedad y especialidad de los caninos mediante la hoja de vida de los mismos, la cuál deberá incluir el código del CHIP y la especialidad solicitada en el Pliego de Condiciones.

d. En el CUADRO DE RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA, en las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CALIFICABLES, numeral "1 Experiencia en contratos anteriores" en los literales "a y b", se indica: "a) Los contratos deberán demostrar que el oferente ha utilizado Centros de Comando y Control dentro de las funciones adquiridas con el cliente; b) Los contratos deberán integrar seguridad humana, medios de comunicación, seguridad canina y medios tecnológicos". Teniendo en cuenta que la Universidad, permite la acreditación de la experiencia mediante tres (3) certificaciones, ¿Es posible que dentro de estas tres (3) certificaciones solo una cumpla con lo contemplado en los literales mencionados anteriormente? ¿O cada una de las certificaciones de experiencia debe cumplir con lo solicitado en estos literales?

RESPUESTA: Las tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia deben cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados por la Universidad Militar Nueva Granada. Es de aclarar que con respecto al literal "a" el proponente podrá acreditar la utilización de Centros de Comando y Control o Centrales de Monitoreo.

2. El señor **MILTON RIAÑO HERNÁNDEZ**, Director Operativo y representante de la firma **SEGURIDAD NUEVA ERA LIMITADA**, interviene:

a. En el numeral 4.7.19 "RUP: Se deberá anexar certificado expedido por la Cámara de Comercio del Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente documento, especialmente en lo relacionado con la clasificación para la prestación del servicio de vigilancia y para constatar la existencia de multas o sanciones (De conformidad con lo establecido en el Decreto 4881 de 2008 y demás normas concordantes)

A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, persona natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal, deberán en conjunto estar inscritos, clasificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes teniendo en cuenta la clasificación del CIU, así:

DIVISIÓN	GRUPO	CÓDIGO
80	801	8010 Actividades de Seguridad Privada

Considero que el Pliego de Condiciones esta limitando la posibilidad de presentar propuestas a la actualización del Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta que de conformidad con lo contemplado en la Decreto 734 de 2012, la contratación estatal esta en un periodo de transición, lo cual nos permite concursar con los dos regímenes (Decreto



734 de 2012 y Decreto 1464 de 2010). Teniendo en cuenta lo anterior solicito comedidamente se amplíe este numeral de tal forma que contemple las dos clasificaciones de conformidad con las dos normatividades mencionadas anteriormente.

RESPUESTA: Se acepta la observación. Por lo tanto el numeral 4.1.19 del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 004 de 2013, quedará de la siguiente manera:

4.1.19 RUP: Se deberá anexar certificado expedido por la Cámara de Comercio, del Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente documento, especialmente en lo relacionado con la clasificación para la prestación del servicio de vigilancia y para constatar la existencia de multas o sanciones (De conformidad con lo establecido en el Decreto 4881 de 2008 y demás normas concordantes).

A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, persona natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados así:

- a) Para los OFERENTES con Registro Único de Proponentes bajo el Decreto 1464 de 2010: A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, personal natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes así:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
03-PROVEEDOR	23-SERVICIOS	02-SERVICIO DE VIGILANCIA

Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales, todos los grupos y especialidades del cuadro anterior deben estar cubiertos en conjunto por los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

- b) Para las OFERENTES inscritos con el Registro Único de Proponentes, bajo el Decreto 734 de 2012: A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, personal natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes así:

DIVISIÓN	GRUPO	CÓDIGO
80	801	8010 Actividad de Seguridad Privada

b. En el CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA, la Universidad solicita las hojas de vida de supervisores, hoja de vida del personal de guías caninos y hojas de vida del personal de medios tecnológicos. Con respecto a lo anterior, comedidamente solicito se aclare si estas hojas de vida deben ser adjuntadas en la oferta a presentar, o si por el contrario basta el compromiso de que en caso de adjudicación, estas sean aportadas por el oferente adjudicatario.

RESPUESTA: Se mantiene lo solicitado en el Pliego de Condiciones

c. En el CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA, con respecto a las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CALIFICABLES, comedidamente solicitó se defina y especifique lo referente a los Centros de Comando y Control, toda vez que el manejo de estos Centros depende en gran medida de la concepción que tiene el personal militar

activo y aquellas empresas como la nuestra que se dedica netamente a seguridad privada, para de esta manera evitar la tergiversación de la información aportada en las certificaciones solicitadas.

RESPUESTA: Se aclara al oferente que cada una de las tres (3) certificaciones con que se acredite la experiencia, debe cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados por la Universidad Militar Nueva Granada. Es de aclarar que con respecto al literal "a" el proponente podrá acreditar la utilización de Centros de Comando y Control o Centrales de Monitoreo.

d. En el CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA, en las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CALIFICABLES, en el numeral "2", literales "b y c" la Universidad contempla lo siguiente: "*b) Cronograma de capacitación (50) puntos; c) Material utilizado para la formación del personal (50) puntos*". Para el cronograma de capacitación, ¿Qué documento se deben aportar con este cronograma, de que frecuencia debe ser esta capacitación, que actividades se deben desempeñar en esta capacitación? ¿El puntaje incrementa según el número de capacitaciones ofrecidas, o por el contrario el número y frecuencia de las capacitaciones no afecta la obtención de los cincuenta (50) puntos? Lo anterior teniendo en cuenta que el Pliego de Condiciones no define las temáticas y por lo tanto el literal es ambiguo. Con respecto al literal "c", referente al material utilizado para la formación del personal, solicito que se defina que tipo de material debe ser el requerido, cual es su sentido, a que se refiere, cual es su alcance, y que elementos puntuales debe contener mi propuesta para obtener la puntuación dada por la Universidad, para este literal.

RESPUESTA: Se aclara al OFERENTE que el documento que debe aportar, corresponde a la programación de los cursos indicados en el literal "a" del numeral 2, de las características técnicas calificables, a desarrollar durante la ejecución del contrato. Este se debe anexar dentro de la propuesta, comprometiéndose a desarrollar mínimo un (1) curso por semestre e indicar quien va a ser el responsable de dictarlo. Adicionalmente se deben certificar los equipos o ayudas didácticas que tienen disponibles para dictar los cursos durante el desarrollo del contrato.

El OFERENTE que acredite el cronograma de capacitación de acuerdo a lo solicitado anteriormente, será acreedor de los cincuenta (50) puntos.

Respecto al literal "c" material utilizado para la formación del personal, debe ser acorde a los cursos solicitados en el Pliego de Condiciones.

3. El señor **RUBÉN GÁLVEZ**, Director Operativo y representante de la firma **SEYCO SEGURIDAD LIMITADA**, interviene, aduciendo que concuerda con las preguntas realizadas anteriormente y manifiesta no tener inquietudes adicionales.

4. La señora **PAOLA MORALES**, Coordinadora Comercial y Representante de la firma **COBASEC LIMITADA**, interviene:

a. En el numeral 3.1 del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 004 de 2013 la Universidad contempla lo siguiente: "*CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PROPONENTES. En la presente invitación pueden participar las empresas de vigilancia y seguridad privada legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que estén debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, QUE ACREDITEN LA*

VINCULACIÓN LABORAL DIRECTA CON SUS TRABAJADORES y cumplimiento en el pago de seguridad social de los mismos; que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la Ley y en el Acuerdo No. 04 de 2010 de la U.M.N.G

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley y demás normas concordantes". Comedidamente solicitó se aclare si es necesario adjuntar algún documento que acredite la vinculación laboral directa de los trabajadores, en aras de evitar una indebida interpretación de este requisito.

RESPUESTA: El proponente puede acreditar la vinculación laboral directa con sus trabajadores, no solamente con el contrato de trabajo, puesto que resultaría muy dispendioso adjuntar copia de cada uno de ellos, con cualquier otro documento idóneo, como la planilla PILA, Planilla Integral de liquidación de aportes, debidamente diligenciada y cancelada.

b. En cuanto a la clasificación del Registro Único de Proponentes, me adhiero a la observación realizada por el señor **MILTON RIAÑO HERNÁNDEZ**, representante de la firma **SEGURIDAD NUEVA ERA LIMITADA**, en el sentido de ampliar la clasificación solicitada para el servicio tanto con el Decreto 734 de 2012 como con el Decreto 1464 de 2010, con la clasificación en esta última normatividad de Actividad No. 3, Especialidad No. 23.

RESPUESTA: Se acepta la observación. Por lo tanto el numeral 4.1.19 del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 004 de 2013, quedará de la siguiente manera:

4.1.19 RUP: Se deberá anexar certificado expedido por la Cámara de Comercio, del Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente documento, especialmente en lo relacionado con la clasificación para la prestación del servicio de vigilancia y para constatar la existencia de multas o sanciones (De conformidad con lo establecido en el Decreto 4881 de 2008 y demás normas concordantes).

A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, persona natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados así:

a) Para los OFERENTES con Registro Único de Proponentes bajo el Decreto 1464 de 2010: A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, persona natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes así:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
03-PROVEEDOR	23-SERVICIOS	02-SERVICIO DE VIGILANCIA

Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales, todos los grupos y especialidades del cuadro anterior deben estar cubiertos en conjunto por los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

b) Para las OFERENTES inscritos con el Registro Único de Proponentes, bajo el Decreto 734 de 2012: A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, persona natural o jurídica, y los

integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes así:

DIVISIÓN	GRUPO	CÓDIGO
80	801	8010 Actividad de Seguridad Privada

c. En el CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA, en el numeral "6", la Universidad solicita lo siguiente: *Tres (3) hojas de vida de supervisores para las tres (3) Sedes de la Universidad acreditando:*

- a) *Diploma y acta de grado que lo acredite como bachiller.*
- b) *Ser reservista de primera clase de las fuerzas militares (hombres).*
- c) *Experiencia mínimo de tres (3) años en cargo como supervisor.*
- d) *Impresión vigente no superior a un (1) mes del certificado de antecedentes penales; impresión vigente no superior a un (1) mes del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. La persona no debe registrar antecedentes de ningún tipo en las dos certificaciones.*
- e) *Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como empleado de la misma.*

Con respecto a lo anterior, ¿se podría entender que cada una de las sedes deberá contar con un supervisor?

RESPUESTA: Se aclara al OFERENTE que la Universidad requiere tres (3) hojas de vida de supervisores para la prestación del servicio en cada una de las sedes de la Universidad.

d. En el CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA, en el numeral "10" la Universidad esta solicitando lo siguiente: *"a) Acreditar la propiedad de mínimo 12 caninos con especialidad en detección de explosivos".* Respetuosamente solicitó a la entidad que esta acreditación se pueda hacer mediante una certificación o una manifestación del gerente o representante legal, del oferente donde la firma se compromete a suministrar los doce (12) caninos con la especialidad en detección de explosivos. De ser improcedente la anterior solicitud solicitó comedidamente se autorice la acreditación de propiedad de los caninos solicitados pero en otro tipo de especialidades.

RESPUESTA: Se mantiene lo que se solicitado en el Pliego de Condiciones.

e. En el numeral 4.7.16 el cual reza lo siguiente: *"CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y SECCIONAL CUNDINAMARCA. Constancia de afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá y red de apoyo de la Policía Seccional de Cundinamarca, con máximo treinta (30) días de expedición o vigente"* Con respecto a la anterior solicitud nos permitimos informar a la entidad que la Policía Metropolitana de Bogotá y la Policía Seccional de Cundinamarca, emite este documento con una vigencia de noventa (90) días. Teniendo en cuenta lo anterior comedidamente solicitamos a la entidad que se solicite este documento vigente a la fecha de cierre de la invitación.

RESPUESTA: Se modifica lo establecido en el numeral 4.7.16 *"CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y SECCIONAL CUNDINAMARCA"*, en el sentido de que la constancia de afiliación debe estar vigente a la fecha de cierre de la invitación.

f. En el CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA, en las CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS, en el numeral "12" la Universidad solicita lo siguiente: *"Documentación que acredite que el oferente cuenta con una Central de Monitoreo que se convierta en un apoyo frente a las alarmas generadas y monitoreadas desde el Centro de Comando y Control del Campus de Cajicá, Calle 100 y Sede Medicina.*

La Central de Monitoreo deberá tener cobertura en la Sede de Cajicá y contar con todas las licencias actualizadas emitidas por el Ministerio de las TIC'S"

Comedidamente solicitó se informe mediante que documento debe acreditar el oferente que cuenta con esta Central de Monitoreo.

RESPUESTA: Al respecto se aclara al OFERENTE que en la propuesta se deberá anexar certificación emitida por la empresa, en la cual manifieste que posee la central de monitoreo, anexando registro fotográfico de la misma.

La mencionada central se deberá ajustarse al Manual de Doctrina de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de 2011, "PROTOCOLO DE OPERACIÓN PARA VIGILANCIA ELECTRÓNICA" Paginas 61 a 77, en el cual se especifican las "Características mínimas central de monitoreo", entre otras.

"La central de monitoreo debe contener mínimo:

- 1 Software de recepción de alarmas con su respectiva licencia.
- 2 computadores,
- 2 servidores
- 2 receptoras;
- 1 planta eléctrica
- 1 ups"

g. En el CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN, en las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CALIFICABLES, la Universidad solicita la acreditación de experiencia mediante tres (3) certificaciones con la salvedad de los contratos deberán demostrar que el oferente ha utilizado Centros de Comando y Control dentro de las funciones adquiridas con el cliente. ¿Se podría entender que dentro de estos Centros de Comando y Control se encuentran incluido el manejo y prestación del servicio de CCTV, de cámaras, monitoreo y central de comunicaciones?

RESPUESTA: Se solicita a los OFERENTES remitirse a lo exigido en la respuesta anterior.

h. En el CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN, en las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CALIFICABLES, la Universidad solicita un Plan de Formación por Competencias a la cual le asignan un total de TRESCIENTOS (300) PUNTOS, incluyendo lo siguiente: a) Primeros Auxilios. b) Atención al cliente. c) Planes de evacuación y reacción. d) Observación y detección de sospechosos. e) Extinción de incendios. f) Manejo de crisis. Solicitamos comedidamente se aclare y determinen los parámetros para esta formación por competencias, y de esta manera saber la metodología de adquisición del puntaje otorgado a este ítem y facilitar de esta manera el proceso de evaluación.

RESPUESTA: Se aclara al OFERENTE que los trescientos (300) puntos únicamente los obtendrá el OFERENTE que presente el Plan de Formación por Competencias que incluya los cursos descritos en el Pliego de Condiciones.

i. En el CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN, en las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CALIFICABLES, en el numeral 2, literal b "*Cronograma de capacitación*", comedidamente solicitó se especifiquen las características requeridas que debe contener este cronograma de capacitación.

RESPUESTA: Se aclara al OFERENTE que el documento que debe aportar, corresponde a la programación de los cursos indicados en el literal "a" del numeral 2, de las características técnicas calificables, a desarrollar durante la ejecución del contrato. Este se debe anexar dentro de la propuesta, comprometiéndose a desarrollar mínimo un (1) curso por semestre e indicar quien va a ser el responsable de dictarlo. Adicionalmente se deben certificar los equipos o ayudas didácticas que tienen disponibles para dictar los cursos durante el desarrollo del contrato.

El OFERENTE que acredite el cronograma de capacitación de acuerdo a lo solicitado anteriormente, será acreedor de los cincuenta (50) puntos.

Respecto al literal "c" material utilizado para la formación del personal, debe ser acorde a los cursos solicitados en el Pliego de Condiciones.

j. En el CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN, en las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CALIFICABLES, en el numeral 2, literal c "*Material utilizado para la formación del personal (50) puntos*". Solicitó se aclare que características y condiciones debe tener este material solicitado, para adquirir el puntaje asignado.

RESPUESTA: Se solicita a los OFERENTES remitirse a lo exigido en la respuesta anterior.

k. Con respecto a la evaluación económica en el numeral 5.2 "EVALUACIÓN ECONÓMICA (PRECIO DE LA OFERTA) 300 PUNTOS", la Universidad solicita que dentro de la propuesta económica se incluya el IVA. ¿Es de entender que el IVA solicitado es del 16%, del 10% del valor total del servicio? De ser negativa la anterior respuesta, comedidamente solicitó no excluya dentro de la oferta económica el IVA.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo requerido en el Pliego de Condiciones el Valor del IVA debe ser el 16% del 10% del valor total del servicio y el A y S.

l. En el Capítulo 6, referente a las CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO, se solicita que el oferente suministre "Lectores de Ronda". Solicitó se aclare que número de Lectores de Ronda requiere la Universidad, para la prestación del servicio.

RESPUESTA: Se solicita a los OFERENTES remitirse a lo establecido en el Capítulo 6, numeral 6.1 "*RESUMEN TOTAL DE MEDIOS TÉCNICOS EN LAS TRES SEDES*", del Pliego de Condiciones.

m. En el numeral 8.8.3 "*Responsabilidad Civil Extracontractual: Su monto equivaldrá al diez (10) por ciento del valor total del contrato, y deberá ser por el término de duración del servicio y cuatro (4) meses más*". Con respecto a lo anterior el Decreto 734 de 2012, expresa que la Póliza de Responsabilidad Civil debe ser únicamente por la vigencia del



contrato. Teniendo en cuenta lo anterior solicitó se ajuste la duración de la póliza exigida de conformidad con lo contemplado en el Decreto 734 de 2012.

RESPUESTA: La UMNG, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad constitucional de reglamentar su actividad contractual, siempre y cuando no desconozca los principios de la contratación estatal y su régimen de inhabilidades e incompatibilidades. En cumplimiento de su misión debe procurar proteger su patrimonio, por este motivo establece las condiciones que deben tener las garantías exigidas a los proponentes y contratistas. Por esta necesidad, **NO SE MODIFICA EL REQUISITO.**

n. En el Anexo No. 2 del Pliego de Condiciones, correspondiente al VALOR DE LOS PUESTOS (FORMATO EXCEL), ¿Se puede entender que este es igual al cuadro contemplado en el Anexo No. 4 o es un cuadro diferente?

RESPUESTA: Nos permitimos aclarar al OFERENTE que los Anexos No. 2 y 4 quedarán de la siguiente manera:

ANEXO N° 2

RESUMEN DE VALORES	
CONCEPTO	COSTO
TOTAL COSTO SERVICIOS	
TOTAL COSTO MEDIOS TÉCNICOS	
SUBTOTAL	
BASE GRAVABLE IVA	
IVA	
VALOR TOTAL PROPUESTA	

ANEXO N° 4

VALOR CONTRATO COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA 2013 (Artículo 462-1 E.T, Base Gravable Especial)							
Circular Externa No. 2013110000015 de 2013 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada							
NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	BASE GRAVABLE ESPECIAL	PORCENTAJE VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD	DÍAS LABORADOS CON APROXIMACIÓN DE DECIMALES	COSTO MENSUAL POR SERVICIO	COSTO MENSUAL POR No. DE SERVICIOS MENSUAL	TOTAL SERVICIO X 12 MESES
Total servicios 24 Horas Lunes a Domingo sin arma	3						
Total servicios 24 Horas Lunes a Domingo con arma	7						
Total servicios 24 Horas Lunes a domingo sala de monitoreo (campus)	1						

Total servicios 24 Horas Lunes a Domingo guía canino	2						
Total servicios 16 Horas Lunes a viernes guía canino diurno	4						
Total servicios 12 Horas sábados guía canino diurno	4						
Total 16 horas de lunes a sábado (Sala de monitoreo cll 100)	1						
Total servicios Lunes a viernes 16 Horas sin arma diurno	8						
Total servicio 12 Horas sábado diurno	8						
Total servicios Lunes a viernes 17 Horas sin arma (16) horas diurno - (1) hora nocturno	2						
Total servicios lunes a sábado 12 Horas sin arma diurno	5						
Total servicios domingo 12 Horas sin arma diurno	1						
Sub Total	46						
Medios técnicos, radio y otros							
Total general							

ñ. En el Capítulo 6 referente a las CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, en cuanto a los servicios de vigilancia, solicitamos se aclaren los "Puestos 16 horas de lunes a viernes, 17 horas de lunes a viernes y 12 horas de lunes a sábado", en el sentido de determinar si este servicio incluye los días festivos.

RESPUESTA: Al respecto nos permitimos informar que no se incluyen los días festivos, no obstante si se requiere la prestación de servicios en días festivos entre semana, se informará con antelación mediante oficio dirigido a la empresa a la que le sea adjudicado el contrato.

o. En cuanto al presupuesto contemplado el numeral 1.3 "PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL", comedidamente se solicita se aclare si el incremento para el año 2014 lo asume la Universidad o si por el contrario el oferente lo debe contemplar dentro de su oferta.

RESPUESTA: Las tarifas que el oferente contemple, deberán estar acordes con la normatividad vigente establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el periodo 2014, se contemplaran los ajustes que estipule el Gobierno Nacional.

5. El señor **ARIEL HERNANDO ZULUAGA**, Coordinador Comercial de la firma **STARCOOP COOPERATIVA DE VIGILANTES**, concuerdo con las observaciones realizadas por las firmas que han intervenido a lo largo de la audiencia. Sin embargo radicare en físico las observaciones que considero deben ser tenidas en cuenta en el presente proceso.

6. La señora **SANDRA RODRÍGUEZ**, Coordinadora Comercial y Representante de la firma **GUARDIANES LIMITADA**, interviene:

a. Con respecto a la requisición del Registro Único de Proponentes, solicitó a la Universidad tenga en cuenta que a la fecha este registro se encuentran en un proceso de transición entre el Decreto 1464 de 2010 y el Decreto 734 de 2012, razón por la cual solicitó se ajuste el Pliego de Condiciones de conformidad con estas dos normatividades.

RESPUESTA: Se acepta la observación. Por lo tanto el numeral 4.1.19 del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 004 de 2013, quedará de la siguiente manera:

4.1.19 RUP: Se deberá anexar certificado expedido por la Cámara de Comercio, del Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente documento, especialmente en lo relacionado con la clasificación para la prestación del servicio de vigilancia y para constatar la existencia de multas o sanciones (De conformidad con lo establecido en el Decreto 4881 de 2008 y demás normas concordantes).

A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, persona natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados así:

a) Para los OFERENTES con Registro Único de Proponentes bajo el Decreto 1464 de 2010: A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, personal natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes así:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
03-PROVEEDOR	23-SERVICIOS	02-SERVICIO DE VIGILANCIA

Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales, todos los grupos y especialidades del cuadro anterior deben estar cubiertos en conjunto por los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

b) Para las OFERENTES inscritos con el Registro Único de Proponentes, bajo el Decreto 734 de 2012: A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, personal natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes así:

DIVISIÓN	GRUPO	CÓDIGO
80	801	8010 Actividad de Seguridad Privada

b. Me adhiero a la solicitud realizada por la firma **SERVISIÓN DE COLOMBIA & CIA LIMITADA**, en el sentido de que las hojas de vida solicitadas para los guías caninos, supervisores y operadores de medios tecnológicos, se tengan en cuenta como un

compromiso de que en caso de adjudicación, estas sean aportadas por el oferente adjudicatario.

RESPUESTA: Se mantiene lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

7. El señor JULIAN VILLATE LEAL, Administrador de Empresas y Representante de la firma SERACIS LIMITADA, interviene:

a. Con respecto a las CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, solicitó se aclaren los siguientes puntos:

- ¿El oferente adjudicatario tendrá derecho al uso de los servicios públicos?
- ¿El oferente debe instalar garitas? De ser necesario la instalación de Garitas ¿En que puestos deben ser instaladas?
- ¿Cómo se manejará el tema de ubicación, reasignación y traslado de caninos de conformidad con el servicio que se requiere?
- Con respecto al sistema de administración del CCTV, ¿Cuál es el límite de manejo y operación del oferente en este sistema? ¿Qué equipos deberá operar el oferente y que equipos operará directamente la Universidad?

RESPUESTA: Respecto a sus inquietudes nos permitimos subsanarlas de la siguiente manera:

• ¿El oferente adjudicatario tendrá derecho al uso de los servicios públicos?

El personal que designe la empresa a quien se le adjudique el contrato podrá hacer uso de los servicios públicos con que cuenta la Universidad, en el sentido de los básicos sanitarios y para la utilización de los medios atinentes a la prestación del servicio.

• ¿El oferente debe instalar garitas? De ser necesario la instalación de Garitas ¿En qué puestos deben ser instaladas?

Las garitas serán asumidas por la Universidad.

• ¿Cómo se manejará el tema de ubicación, reasignación y traslado de caninos de conformidad con el servicio que se requiere?

En lo atinente a la prestación del servicio canino el pliego de condiciones es claro en definir que a quien se le adjudique el contrato deberá "Acondicionar sitios especiales de descanso, con la posibilidad de alimentar y dar de beber a los animales con las especificaciones establecidas en el Decreto 2187 de 2001 y demás normas complementarias".

• Con respecto al sistema de administración del CCTV, ¿Cuál es el límite de manejo y operación del oferente en este sistema? ¿Qué equipos deberá operar el oferente y que equipos operará directamente la Universidad?

La operación y manejo se limita a la observación de las Cámaras ubicadas en cada una de las sedes, y la respectiva vigilancia a través de las mismas. Mencionado circuito cerrado de T.V. se encuentra soportado bajo la Plataforma ONGUARD de la empresa LENEL. Tal como se informó en la visita Obligatoria.



OBSERVACIONES FORMULADAS VÍA E-MAIL O RADICADAS EN LA SECCIÓN DE CONTRATOS DE MAYOR Y MENOR CUANTÍA, A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2013

1. La señora **NUBIA CONSUELO CASTRO**, Representante Legal de **SEGURIDAD NUEVA ERA LIMITADA**, mediante oficio radicado el día 18 de marzo de 2013, dirigido a la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía realizó las siguientes observaciones:

a. OBSERVACIÓN No. 1

Señala el numeral 4.7.19 RUP, que el proponente debe aportar RUP, donde conste la clasificación y calificación en el CIU, así:

DIVISIÓN	GRUPO	CÓDIGO
80	801	8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

De manera respetuosa solicito a la entidad, se de aplicación al **Régimen de Transición**, establecido en el artículo 6.4.4 del Decreto 734 de 2012, que establece que los proponentes podrán presentar el certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en atención a la información verificada con los requisitos del Decreto 1464 de 2010, hasta tanto el respectivo oferente actualice o ajuste la información requerida por el mencionado Decreto. De esta manera, en el certificado expedido en tales condiciones debe constar la inscripción y clasificación del proponente en cualquier de las siguientes actividades, especialidades y grupos así:

DECRETO 1464 DE 2010

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
03-PROVEEDOR	23-SERVICIOS	02-SERVICIO DE VIGILANCIA

DECRETO 734 DE 2012

DIVISIÓN	GRUPO	CÓDIGO
80	801	8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

De acuerdo con lo anterior de manera respetuosa solicito a la entidad que para la verificación en el RUP, se tenga en cuenta cualquiera de las clasificaciones antes señaladas.

RESPUESTA: Se acepta la observación. Por lo tanto el numeral 4.1.19 del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 004 de 2013, quedará de la siguiente manera:

4.1.19 RUP: Se deberá anexar certificado expedido por la Cámara de Comercio, del Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente documento, especialmente

en lo relacionado con la clasificación para la prestación del servicio de vigilancia y para constatar la existencia de multas o sanciones (De conformidad con lo establecido en el Decreto 4881 de 2008 y demás normas concordantes).

A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, persona natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados así:

- a) Para los OFERENTES con Registro Único de Proponentes bajo el Decreto 1464 de 2010: A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, personal natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes así:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
03-PROVEEDOR	23-SERVICIOS	02-SERVICIO DE VIGILANCIA

Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales, todos los grupos y especialidades del cuadro anterior deben estar cubiertos en conjunto por los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

- b) Para las OFERENTES inscritos con el Registro Único de Proponentes, bajo el Decreto 734 de 2012: A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, personal natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes así:

DIVISIÓN	GRUPO	CÓDIGO
80	801	8010 Actividad de Seguridad Privada

b. OBSERVACIÓN No. 2.

En el cuadro resumen de evaluación técnica, literal A, características mínimas obligatorias, numeral 6 supervisores, numeral 7 guías caninos, numeral 8 operador de medios tecnológicos, ¿Es necesario aportar las hojas de vida de este personal dentro de la propuesta o solo basta con el ofrecimiento realizado por el Representante Legal que se cumplirá con los perfiles requeridos en el Pliego de Condiciones?

RESPUESTA: La Universidad mantiene lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

c. OBSERVACIÓN No. 3

En el cuadro resumen de evaluación técnica, literal A, características mínimas obligatorias, numeral 7 guías caninos, de manera respetuosa solicito se cambie la palabra guía canino por la de manejador canino, lo anterior teniendo en cuenta que el servicio debe ser prestado por manejadores caninos y no con **entrenadores o guías caninos.**

Se debe tener claridad que un guía canino es diferente a un manejador canino, tal como lo señala el artículo 12 del Decreto 2187 de 2001.

FUNDAMENTO DE DERECHO

DECRETO 2187 DE 2011

“Artículo 12. Definiciones. Para efectos del párrafo del artículo 50 del Decreto 356 de 1994, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

Guía o ENTRENADOR CANINO: *Persona que posee conocimientos generales acerca del manejo y trabajo con perros y que tiene una formación acreditada y certificada.*

Manejador: *Persona que ha recibido una inducción básica y está debidamente capacitada para el manejo y control de los perros. En ningún caso el manejador podrá ser remplazado por vigilantes y/o escoltas”*

RESPUESTA: La Universidad acepta la aclaración, por cuanto el término Guía Canino será cambiado por el de “Manejador Canino”, con forme a la normatividad vigente.

d. OBSERVACIÓN No. 4

En el cuadro resumen de evaluación técnica, literal B, características técnicas calificables, numeral 1, experiencia en contratos anteriores, literal A, señala textualmente lo siguiente:

“a) Los contratos deberán demostrar que el oferente ha utilizado CENTROS DE COMANDO Y CONTROL dentro de las funciones adquiridas con el cliente”

De manera respetuosa solicito se explique cual es el significado y alcance de los términos CENTROS DE COMANDO Y CONTROL

Toda vez, que esta situación se puede presentar para varias interpretaciones como pueden ser:

- Una central de comunicaciones.
- Una sala de radio.
- Una sala de monitoreo de C.C.T.V
- Una sala de monitoreo de alarmas.
- La sala de máquinas.
- El puente de mando
- Etc.

Por lo tanto y para evitar confusiones, se hace necesario aclarar que es un CENTRO DE COMANDO Y CONTROL

RESPUESTA: El centro de Comando y Control deberá contar mínimo con las siguientes áreas, personal y elementos: **1) Atención de Primer Nivel: Centro de llamadas.** **2) Área de Operaciones:** Es el área donde se encuentra el Jefe de Operaciones de la entidad o Supervisores de turno. **3) Área manejo de crisis: espacio** para canalizar, coordinar y establecer las acciones a seguir durante un determinado incidente. **4) Centro de Cómputo:** Respalda toda la plataforma tecnológica en la que se sostienen las operaciones cotidianas. **5) Central de monitoreo: de conformidad con lo indicado anteriormente.** **6) Control de Calidad del Servicio:** Es el lugar donde se encuentran las personas encargadas de verifican la calidad del servicio prestado por cada una de las áreas.

Por lo anterior se aclara que el manejo y **“prestación del servicio de CCTV, de cámaras, monitoreo y central de comunicaciones”**, hacen parte del centro de comando y control pero no lo componen en su totalidad.

e. OBSERVACIÓN No. 5

En el cuadro resumen de evaluación técnica, literal B, características técnicas calificables, numeral 2; sub literal B, señala lo siguiente:

“b) Cronograma de capacitaciones (50) puntos”

De manera respetuosa solicito se aclare cual va a ser el parámetro para la asignación de esta puntuación, por ejemplo:

- Se asigna 50 puntos a quien dentro de su cronograma ofrezca 2 capacitaciones.
- Se asigna 50 puntos a quien dentro de su cronograma ofrezca 3 capacitaciones.
- Se asigna 50 puntos a quien dentro de su cronograma ofrezca 2 capacitaciones para funcionarios de la UMNG.

Es importantísimo para la entidad establecer como será el criterio para la asignación de la puntuación para evitar ambigüedades en la etapa de evaluaciones y observaciones.

RESPUESTA: Se aclara al OFERENTE que el documento que debe aportar, corresponde a la programación de los cursos indicados en el literal “a” del numeral 2, de las características técnicas calificables, a desarrollar durante la ejecución del contrato. Este se debe anexar dentro de la propuesta, comprometiéndose a desarrollar mínimo un (1) curso por semestre e indicar quien va a ser el responsable de dictarlo. Adicionalmente se deben certificar los equipos o ayudas didácticas que tienen disponibles para dictar los cursos durante el desarrollo del contrato.

El OFERENTE que acredite el cronograma de capacitación de acuerdo a lo solicitado anteriormente, será acreedor de los cincuenta (50) puntos.

Respecto al literal “c” material utilizado para la formación del personal, debe ser acorde a los cursos solicitados en el Pliego de Condiciones.

f. OBSERVACIÓN No. 6

En el cuadro resumen de evaluación técnica, literal B, características calificables, numeral 2; sub literal C, señala lo siguiente:

“ c) Material utilizado para la formación del personal (50) puntos”

De manera respetuosa solicito a la entidad se defina cual va a ser el criterio para la asignación de este puntaje, quien obtiene la puntuación mayor, por ejemplo:

- El proponente A, ofrece un VIDEO BEAM
- El proponente B, ofrece un retroproyector de acetatos.
- El proponente C, ofrece folletos impresos sobre la capacitación.

En el ejemplo propuesto todos los proponentes ofrecieron material para la formación del personal, es decir, todos tendrían derechos a los 50 puntos, o se le asignarían los 50



puntos al proponente A, por ser quien ofreció el material para la formación de mayor tecnología.

De acuerdo con lo anterior se hace necesario definir con precisión, a quien y como se asignara ese puntaje.

RESPUESTA: Respecto al literal "c" material utilizado para la formación del personal, debe ser acorde a los cursos solicitados en el Pliego de Condiciones.

g. OBSERVACIÓN No. 7

Señala el numeral 4.7.16 del Pliego de Condiciones que se debe aportar certificaciones de la red de apoyo de la policía de Cundinamarca y Bogotá, respectivamente con una expedición no superior a 30 días, de manera respetuosa solicitó a la entidad, se tenga en cuenta la vigencia de expedición de estos documentos que les da las unidades policiales que es de 90 días, puesto en que algunos casos las redes de apoyo, no emiten nuevas certificaciones hasta que las certificaciones expedidas estén vencidas o a punto de vencer, y para tal situación se amparan en el principio administrativo de economía.

De acuerdo con lo anterior de manera respetuosa solicito a la entidad se tenga como válida las certificaciones de redes de apoyo que al momento de la presentación de la oferta se encuentren vigentes.

RESPUESTA: Se modifica lo establecido en el numeral 4.7.16 "*CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y SECCIONAL CUNDINAMARCA*", en el sentido de que la constancia de afiliación debe estar vigente a la fecha de cierre de la invitación.

2. El señor **ARIEL HERNANDO ZULUAGA RAMIREZ**, Consultor Comercial de la firma **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA**, mediante oficio de fecha 19 de marzo de 2012 y mediante oficio enviado vía e-mail al correo proveedor@unimilitar.edu.co el día 11 de marzo de 2013, realizo las siguientes observaciones:

a. Primera Observación

4.7.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El oferente persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y dos (2) años más, y en el cual se contemplé como objeto social, el objeto de la presente invitación pública. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario antes de la fecha de presentación de la oferta.

Observación/Entendemos que solo hacen referencia a las empresas que se constituyen mediante la inscripción en la Cámara de Comercio, por lo tanto solicitamos que con fundamento en el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 24 y 9 del Decreto 356 de 1994, se señale dentro del Pliego que las Cooperativas acreditan su existencia con la certificación de la Representación Legal expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

A

El artículo 45 del Decreto 2150 de 1995 “*las cooperativas de trabajo asociado que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentran exentas de registrarse ante las Cámaras de Comercio razón por la cual es la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la encargada de certificar dicha existencia y representación legal*”

Igualmente la Ley 454 de 1998 señala en su artículo 63: “Los actos de registro e inscripción de las Entidades de la economía a la que se refiere la presente Ley, serán realizados por la Superintendencia a la cual corresponda su supervisión (...)

“ (...) la Secretaria General de la SuperVigilancia en desarrollo del numeral 18 del artículo 13 de Decreto 2355 de 2006, es la facultada, por su naturaleza jurídica para expedir el certificado de existencia y representación legal de las cooperativas de trabajo asociado que prestan servicios de vigilancia privada” (Negrillas y subrayado fuera de texto)

En este orden de ideas, para el caso de las cooperativas sería aceptable la presentación del documento idóneo que es el certificado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que tiene una vigencia de 90 días hábiles, toda vez que las mismas no están obligadas a tener Certificado de Cámara de Comercio por su naturaleza.

RESPUESTA: La Universidad en aplicación del principio de autonomía Universitaria otorgado por la ley 805 de 2003, mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

b. Segunda Observación

4.7.6 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE

La licencia de funcionamiento para seguridad fija, móvil y canina expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente

Solicitamos a la entidad de acuerdo al numeral que el artículo 35 de la Ley 019 de 2012 que reza:

“Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación”.

De acuerdo a lo establecido en la Ley mencionada solicitamos a la entidad que se valide como vigente el radicado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de la licencia de funcionamiento y a su vez sea ratificado con la respuesta de la misma entidad corroborando el trámite de la licencia y por ende su vigencia. Con lo expresado anteriormente se está dando estricta aplicabilidad a lo establecido por la normatividad legal vigente, y a su vez no genera limitantes frente a las exigencias de tipo jurídico. En razón a lo mencionado y sustentado solicitamos a la entidad se valide el radicado y respuesta de la entidad ante la Supervigilancia.



RESPUESTA: Se acepta la observación, y se permite que adjunte la certificación una vez haya decisión de fondo, siempre y cuando esta se allegue hasta antes de la audiencia de adjudicación, si no la allega en este máximo plazo, se rechazará la oferta.

c. Tercera Observación

5.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

"10 a) *Acreditar la propiedad de mínimo 12 caninos con especialidad en detección de explosivos.*

b) *Adjuntar hoja de vida de los caninos con entrenamiento y rentrenamiento por parte de la Policía Nacional"*

Solicitamos respetuosamente a la entidad que se acredite el cumplimiento de los caninos en cualquier especialidad y a su vez esta acreditación sea requerida al oferente contratista asignado por la entidad para la prestación del servicio.

RESPUESTA: El OFERENTE deberá acreditar la propiedad y especialidad de los caninos mediante la hoja de vida de los mismos, la cuál deberá incluir el código del CHIP y la especialidad solicitada en el Pliego de Condiciones.

d. Cuarta Observación

4.7.9 DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar todos los documentos jurídicos y financieros solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento del Consorcio o Unión Temporal

Solicitamos a la entidad modificar el numeral 4.7.9 cuarto párrafo toda vez que la razón de ser de un consorcio o unión temporal es permitir la presentación de la oferta con documentos de ambos proponentes de acuerdo a su capacidad jurídica y financiera dando cumplimiento con los requerimientos de la entidad. En ese orden de ideas solicitamos se modifique el numeral.

RESPUESTA: No se modifica el requisito. Como cualquier persona natural o jurídica que desee participar en esta invitación, los integrantes del consorcio o unión temporal debe acreditar el cumplimiento de todos los documentos exigidos.

e. Quinta Observación:

4.7.16 CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y SECCIONAL CUNDINAMARCA

Constancia de afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá y a la red de apoyo de la Policía Seccional de Cundinamarca, con máximo 30 días de expedición o vigente.

Las certificaciones expedidas por la red de apoyo tienen vigencia de 90 días por lo tanto solicitamos la modificación del numeral 4.7.16

RESPUESTA: Se modifica lo establecido en el numeral 4.7.16 "CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y SECCIONAL CUNDINAMARCA", en el sentido de que la constancia de afiliación debe estar vigente a la fecha de cierre de la invitación.

f. Sexta Observación

4.7.19 RUP: Se deberá anexar certificado expedido por la Cámara de Comercio, del Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente documento, especialmente en lo relacionado con la clasificación para la prestación del servicio de vigilancia y para constatar la existencia de multas o sanciones (De conformidad con lo establecido en el Decreto 4881 de 2008 y demás normas concordantes)

A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, personal natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes teniendo en cuenta la clasificación del CIU, así:

DIVISIÓN	GRUPO	CÓDIGO
80	801	8010 Actividades de Seguridad Privada.

Es de resaltar que, de conformidad con el artículo 6.4.6 del Decreto 734 de 2012, nos encontramos en Régimen Transición, es decir, desde el primero (01) de Septiembre del año 2012, hasta el primero (01) de Septiembre de 2013 se debe aceptar, de igual forma, el Registro Único de Proponentes de conformidad con el Decreto 1464 de 2010 o el Decreto 734 de 2012. Por lo tanto los oferentes que tengan el Registro Único de Proponentes de conformidad con el Decreto 1464 de 2010 deben estar inscritos con la siguiente clasificación

Actividad: 3 Proveedor
 Especialidad: 23 Servicios.
 Grupo: 02 Servicio de vigilancia.

En razón a lo sustentado anteriormente solicitamos a la entidad validar el RUP con la clasificación descrita.

RESPUESTA: Se acepta la observación. Por lo tanto el numeral 4.1.19 del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 004 de 2013, quedará de la siguiente manera:

4.1.19 RUP: Se deberá anexar certificado expedido por la Cámara de Comercio, del Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente documento, especialmente en lo relacionado con la clasificación para la prestación del servicio de vigilancia y para constatar la existencia de multas o sanciones (De conformidad con lo establecido en el Decreto 4881 de 2008 y demás normas concordantes).

A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, persona natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados así:

- a) Para los OFERENTES con Registro Único de Proponentes bajo el Decreto 1464 de 2010: A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, personal natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes así:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
03-PROVEEDOR	23-SERVICIOS	02-SERVICIO DE VIGILANCIA

Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales, todos los grupos y especialidades del cuadro anterior deben estar cubiertos en conjunto por los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

- b) Para las OFERENTES inscritos con el Registro Único de Proponentes, bajo el Decreto 734 de 2012: A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, personal natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes así:

DIVISIÓN	GRUPO	CÓDIGO
80	801	8010 Actividad de Seguridad Privada

g. Séptima observación.

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS	
Tres (3) hojas de vida de SUPERVISORES para las tres (3) sedes de la Universidad acreditando:	
<ul style="list-style-type: none"> a) Diploma y acta de grado que lo acredite como bachiller. b) Ser reservista de primera clase de las fuerzas militares (hombres). c) Curso de actualización como supervisor vigencia 2012 o 2013. d) Experiencia mínimo de 3 años en cargo como supervisor. e) Impresión vigente no superior a un (1) mes del Certificado de antecedentes penales; Impresión vigente no superior a un (1) mes del certificado antecedente disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. La persona no debe registrar antecedentes de ningún tipo en las dos certificaciones. f) Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Empleado de la misma 	

Observación/¿Se entiende que las hojas de vida con 3 únicamente aplica para cada sede?

RESPUESTA: Se aclara al OFERENTE que la Universidad requiere tres (3) hojas de vida de supervisores para la prestación del servicio en cada una de las sedes.

h. Octava observación.

Documentación que acredite que el oferente cuenta con una Central de Monitoreo que se convierta en un apoyo frente a las alarmas generadas y monitoreadas desde el Centro de Comando y Control CAMPUS DE CAJICÁ, Calle 100 y Sede Medicina.

Observación/Solicitamos a la entidad establecer bajo que parámetros se acredita la central de monitoreo.

RESPUESTA: Al respecto se aclara al OFERENTE que en la propuesta se deberá anexar certificación emitida por la empresa, en la cual manifieste que posee la central de monitoreo, anexando registro fotográfico.

i. Novena observación.

B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CALIFICABLES	PUNTAJE
a) Los contratos deberán demostrar que el oferente ha utilizado Centros de Comando y Control dentro de las funciones adquiridas con el cliente.	

Observación/Solicitamos a la entidad frente a la información que deben estar consignadas en las certificaciones de servicio; a que se refieren con centro de comando y control.

RESPUESTA: Las tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia deben cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados por la Universidad Militar Nueva Granada. Es de aclarar que con respecto al literal "a" el proponente podrá acreditar la utilización de Centros de Comando y Control o Centrales de Monitoreo.

El centro de Comando y Control deberá contar mínimo con las siguientes áreas, personal y elementos: **1) Atención de Primer Nivel: Centro de llamadas.** **2) Área de Operaciones:** Es el área donde se encuentra el Jefe de Operaciones de la entidad o Supervisores de turno. **3) Área manejo de crisis: espacio** para canalizar, coordinar y establecer las acciones a seguir durante un determinado incidente. **4) Centro de Cómputo:** Respalda toda la plataforma tecnológica en la que se sostienen las operaciones cotidianas. **5) Central de monitoreo: de conformidad con lo indicado anteriormente.** **6) Control de Calidad del Servicio:** Es el lugar donde se encuentran las personas encargadas de verificar la calidad del servicio prestado por cada una de las áreas.

j. Décima Observación

2	<p>a) Plan de formación por competencias (300) puntos incluyendo los siguiente: cursos: a) Primeros Auxilios b) Atención al Cliente y relaciones interpersonales c) Planes de evacuación y reacción. d) Observación y detección de sospechosos e) Extinción de incendios f) Manejo de crisis.</p> <p>b) Cronograma de capacitación (50) puntos.</p> <p>c) Material utilizado para la formación del personal (50) puntos.</p> <p>NOTA: No se asignará puntaje a las empresas que no acrediten la totalidad de los cursos contemplados en el literal "a".</p>	400
---	--	-----

Observación/Es importante definir por parte de la entidad de que manera se adjudicaran los 300 puntos, y que criterios se deben tener en cuenta para cada curso requerido; esto en razón a que no se da claridad que contenido debe tener cada plan como mínimo para

recibir el puntaje. Al igual que el ítem a) solicitamos a la entidad claridad en el criterio de asignación del puntaje para el ítem b) y c) respectivamente

RESPUESTA: Se aclara al OFERENTE que los trescientos (300) puntos únicamente los obtendrá el OFERENTE que presente el Plan de Formación por Competencias que incluya los cursos descritos en el Pliego de Condiciones.

k. Décima primera observación.

5.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (PRECIO DE LA OFERTA) 300 PUNTOS

Observación/ Solicitamos a la entidad que mediante adenda se clarifique el método de tarifar el IVA para que no tengamos diferencias a la hora de realizar la evaluación correspondiente y asignación del puntaje.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo requerido en el Pliego de Condiciones el Valor del IVA debe ser el 16% del 10% del valor total del servicio y el A y S.

l. Décima segunda observación

6.1 PUESTOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA ATENDER EL SERVICIO

SEDE CENTRAL CALLE 100
FACULTAD DE MEDICINA
CAMPUS NUEVA GRANADA (CAJICA)

Observación/ Solicitamos a la entidad se aclare para el caso de los servicios que no sean permanentes es decir lunes a domingo, se precise si son con festivos o sin festivos.

RESPUESTA: Al respecto nos permitimos informar que no se incluyen los días festivos, no obstante si se requiere la prestación de servicios en días festivos entre semana, se informará con antelación mediante oficio dirigido a la empresa a la que le sea adjudicado el contrato.

m. Décima tercera observación

Observación/ Solicitamos a la entidad se especifique el número de tags de marcación que se requieren para los lectores por sede teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6.2 literal c) párrafo 10

RESPUESTA: Se aclara al PROPONENTE que no obstante en el pliego de condiciones se solicitó dentro de los elementos adicionales 4 lectores de ronda, al respecto nos permitimos informar que teniendo en cuenta que los costos de Administración y Supervisión, se encuentran contemplados dentro de la Circular Externa No. 2013110000015 de 2013 emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, mencionados tags, serán dispuestos una vez se adjudique el contrato ya que hacen parte del Servicio de Supervisión.

n. 2.1.5 Visita Obligatoria

"1. A las tres (3) visitas programadas debe asistir el mismo profesional quien debe ser Ingeniero Industrial, Administrador de Empresas, Profesional en áreas de la vigilancia y Seguridad Privada, Asesor o Consultor en vigilancia y seguridad privada, Oficial en uso de

buen retiro de las Fuerzas Públicas, para que verifique y analice los espacios donde se ejecutará la prestación del servicio, quien debe presentar y entregar fotocopia de su tarjeta profesional y carta de autorización del representante legal de la firma correspondiente. Es de aclarar que solo se expedirá una certificación por cada profesional, es decir un mismo profesional no podrá realizar visita por dos o más firmas participantes”

Observación/ Solicitamos a la entidad respetuosamente modificar la solicitud del perfil de la persona encargada para realizar la visita técnica designada por la entidad; toda vez que un profesional sea en cualquiera de las áreas que se solicita, está en la capacidad y tiene el criterio suficiente para desarrollar la actividad de la visita técnica. Adicionalmente solicitamos a la entidad que no se limite la libre participación ya que con la solicitud expresa en los términos de referencia estaría desde el principio limitando la participación a unos pocos proponentes. Lo anterior iría en contravía de lo emanado por la Universidad como un proceso transparente y plural. En razón a lo sustentado anteriormente solicitamos a la entidad modificar el perfil o en su defecto que se permita garantizar una de las áreas del conocimiento requeridas así: Ingeniero Industrial o Administrador de Empresas o Profesional en áreas de vigilancia y Seguridad Privada, Oficial o Suboficial en uso de buen retiro de la fuerza pública para que se verifique y analice los espacios donde se ejecutará la prestación del servicio quien debe presentar y entregar fotocopia de su tarjeta profesional o credencial y carta de autorización del representante legal de la firma correspondiente.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

3. La señora **PAOLA MORALES**, Representante de la firma **COBASEC LIMITADA**, mediante oficio de fecha 11 de marzo de 2013, enviado vía e-mail el día 11 de marzo de 2013 al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co, y mediante oficio de fecha 14 de marzo de 2013 enviado al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co, solicita lo siguiente:

a. De conformidad con la invitación en asunto, cuyo objeto es “*La selección del contratista para prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad física para las tres sedes de la Universidad Militar Nueva Granada (Sede Calle 100, Sede Facultad de Medicina y Campus Nueva Granada en Cajicá) por el término de doce (12) meses*” y el cronograma de la misma, nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

1. Con referencia al numeral 2.1.5 Visita Obligatoria:

“A las tres (3) visitas debe asistir el mismo profesional quien debe ser Ingeniero Industrial, Administrador de Empresas, Profesional en áreas de la vigilancia y seguridad privada, Asesor o Consultor en vigilancia y seguridad privada, Oficial en uso de buen retiro de la Fuerza Pública, para que verifique y analice los espacios donde se ejecutará la prestación del servicio, quien debe presentar y entregar fotocopia de su tarjeta profesional y carta de autorización del representante legal de la firma correspondiente. Es de aclarar que solo se expedirá una certificación por cada profesional, es decir un mismo profesional no podrá realizar visita por dos o más firmas participantes”.

Damos por entendido que para cumplir el requisito anterior y poder realizar la visita técnica el perfil es:

Ingeniero Industrial o Administrador de empresas o Profesional en áreas de la vigilancia y seguridad privada o persona con credencial de asesor o consultor emitido por la

Superintendencia de Vigilancia u Oficial en uso del buen retiro de la fuerza pública, lo anterior bajo el entendido que cualquiera de los anteriores cuenta con la idoneidad para realizar la visita técnica.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

b. Con referencia al capítulo 3 No. 3.1 "CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PROPONENTES:

En la presente invitación pueden participar las empresas de vigilancia y seguridad privada legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que estén debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que acrediten vinculación laboral directa con sus trabajadores y cumplimiento en el pago de la seguridad social de los mismos; que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la Ley y en el Acuerdo No. 04 de 2010 de la U.M.N.G"

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar con que documento se debe acreditar la vinculación directa de los trabajadores.

RESPUESTA: La Universidad en aplicación del principio de autonomía Universitaria otorgado por la ley 805 de 2003, mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

c. Con referencia al numeral 4.7.19: RUP: Se deberá anexar certificado expedido por la Cámara de Comercio, del Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente documento, especialmente en lo relacionado con la clasificación para la prestación del servicio de vigilancia y para constatar la existencia de multas o sanciones (De conformidad con lo establecido en el Decreto 4881 de 2008 y demás normas concordantes)

A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, personal natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes teniendo en cuenta la clasificación del CIU, así:

DIVISIÓN	GRUPO	CÓDIGO
80	801	8010 Actividades de Seguridad Privada.

Es de resaltar que, de conformidad con el artículo 6.4.6 del Decreto 734 de 2012, nos encontramos en Régimen de Transición, es decir, desde el primero (01) de septiembre del año 2012, hasta el primero (01) de septiembre de 2013 se debe aceptar, de igual forma, el Registro Único de Proponentes de conformidad con el Decreto 1464 de 2010 o el Decreto 734 de 2012.

Es decir que los oferentes que tengan el Registro Único de Proponentes de conformidad con el Decreto 1464 de 2010 deben estar inscritos con la siguiente clasificación:

Actividad:	3	Proveedor
Especialidad:	23	Servicios.
Grupo 02:	02	Servicio de Vigilancia.

RESPUESTA: Se acepta la observación. Por lo tanto el numeral 4.1.19 del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 004 de 2013, quedará de la siguiente manera:

4.1.19 RUP: Se deberá anexar certificado expedido por la Cámara de Comercio, del Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente documento, especialmente en lo relacionado con la clasificación para la prestación del servicio de vigilancia y para constatar la existencia de multas o sanciones (De conformidad con lo establecido en el Decreto 4881 de 2008 y demás normas concordantes).

A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, persona natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados así:

- a) Para los OFERENTES con Registro Único de Proponentes bajo el Decreto 1464 de 2010: A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, personal natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes así:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
03-PROVEEDOR	23-SERVICIOS	02-SERVICIO DE VIGILANCIA

Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales, todos los grupos y especialidades del cuadro anterior deben estar cubiertos en conjunto por los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

- b) Para las OFERENTES inscritos con el Registro Único de Proponentes, bajo el Decreto 734 de 2012: A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, personal natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes así:

DIVISIÓN	GRUPO	CÓDIGO
80	801	8010 Actividad de Seguridad Privada

- d. Con referencia al cuadro de resumen técnico, numeral 6:

6	<p>Tres (3) hojas de vida de SUPERVISORES para las tres (3) sedes de la Universidad acreditando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Diploma y acta de grado que lo acredite como bachiller. b) Ser reservista de primera clase de las fuerzas militares (hombres). c) Curso de actualización como supervisor vigencia 2012 o 2013. d) Experiencia mínimo de 3 años en cargo como supervisor. e) Impresión vigente no superior a un (1) mes del Certificado de antecedentes penales; Impresión vigente no superior a un (1) mes del certificado antecedente disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. La persona no debe registrar antecedentes de ningún tipo en las dos certificaciones. f) Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Empleado de la misma
----------	---

Damos por entendido que se deben suministrar solo 3 hojas de vida y no tres hojas de vida para cada sede.

RESPUESTA: Se aclara al OFERENTE que la Universidad requiere tres (3) hojas de vida de supervisores para la prestación del servicio en cada una de las sedes de la Universidad.

e. Con referencia al cuadro resumen técnico, numeral 10:

10	<p>a) Acreditar la propiedad de mínimo 12 caninos con especialidad en detección de explosivos.</p> <p>b) Adjuntar hoja de vida de los caninos con entrenamiento y reentrenamiento por parte de la Policía Nacional.</p>
-----------	---

En aras de permitir una mayor participación de oferentes y no limitar la invitación a unos pocos, respetuosamente solicitamos a la entidad solicitar los caninos en esta especialidad para el oferente adjudicatario a través de una certificación emitida por el gerente y/o permitir caninos en otras especialidades.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

f. Con referencia al numeral 4.7.16 constancia de afiliación a la red de apoyo de la policía metropolitana de Bogotá y Seccional Cundinamarca:

"Constancia de afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá y la red de apoyo de la Policía Seccional de Cundinamarca, con máximo (30) días de expedición o vigente".

Al respecto solicitamos a la entidad tener presente que las certificaciones de la red de apoyo son emitidas con una vigencia de 90 días y no de 30 como lo solicita la entidad, motivo por el cual solicitamos a la entidad modificar el término y solicitar que dichas certificaciones se encuentren vigentes al cierre de la invitación.

RESPUESTA: Se modifica lo establecido en el numeral 4.7.16 "CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y SECCIONAL CUNDINAMARCA", en el sentido de que la constancia de afiliación debe estar vigente a la fecha de cierre de la invitación.

g. Con referencia al cuadro de resumen técnico, numeral 12:

2	<p>Documentación que acredite que el oferente cuenta con una Central de Monitoreo que se convierta en un apoyo frente a las alarmas generadas y monitoreadas desde el Centro de Comando y Control CAMPUS DE CAJICA, Calle 100 y Sede Medicina.</p> <p>La Central de Monitoreo deberá tener cobertura en la Sede de Cajicá y contar con todas Licencias actualizadas emitidas por Ministerio de las TIC'S.</p>
----------	---

Al respecto solicitamos a la entidad aclarar que tipo de documentación se requiere para acreditar la central de monitoreo.



RESPUESTA: Al respecto se aclara al OFERENTE que en la propuesta se deberá anexar certificación emitida por la empresa, en la cual manifieste que posee la central de monitoreo, anexando álbum fotográfico.

h. Con referencia al cuadro de características técnicas calificables:

1	<p>Experiencia en contratos anteriores:</p> <p>Máximo tres (03) certificaciones de contratos terminados o en ejecución, durante los últimos cinco (05) años con el sector público o privado que acrediten el empleo de mínimo sesenta (60) vigilantes en cada contrato y que sumadas sean como mínimo dos (2) veces el presupuesto oficial.</p> <p>a) Los contratos deberán demostrar que el oferente ha utilizado Centros de Comando y Control dentro de las funciones adquiridas con el cliente.</p> <p>b) Los contratos deberán integrar seguridad humana, medios de comunicación, seguridad canina y medios tecnológicos.</p> <p>c) Ninguna certificación podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial.</p> <p>d) Al menos una (1) de las certificaciones aportadas debe acreditar experiencia en la prestación del servicio de vigilancia en el sector educativo.</p> <p>NOTA: No se asignará puntaje a las empresas que no acrediten la totalidad de los contratos y requisitos establecidos en este numeral.</p>	500
----------	---	------------

Solicitamos a la entidad aclarar el término Centros de comando y control de funciones, damos por entendido que son certificados de experiencia donde se hayan utilizado CCTV, monitoreo y en general tecnología.

RESPUESTA: Las tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia deben cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados por la Universidad Militar Nueva Granada. Es de aclarar que con respecto al literal "a" el proponente podrá acreditar la utilización de Centros de Comando y Control o Centrales de Monitoreo.

i. Con referencia al cuadro de características técnicas calificables:

2	<p>a) Plan de formación por competencias (300) puntos incluyendo los siguiente: cursos: a) Primeros Auxilios b) Atención al Cliente y relaciones interpersonales c) Planes de evacuación y reacción. d) Observación y detección de sospechosos e) Extinción de incendios f) Manejo de crisis.</p> <p>b) Cronograma de capacitación (50) puntos.</p> <p>c) Material utilizado para la formación del personal (50)</p>	400
----------	--	------------

	puntos. NOTA: No se asignará puntaje a las empresas que no acrediten la totalidad de los cursos contemplados en el literal "a".	
--	---	--

- Al respecto solicitamos a la entidad aclarar los parámetros que se deben tener presentes para el plan de formación de competencias para adquirir los 300 puntos.
- Con referencia al material utilizado para la formación del personal (50 puntos), solicitamos a la entidad aclarar que tipo de material hacen referencia para adquirir los 50 puntos.

Los dos puntos anteriores teniendo presente que el artículo 24 de la Ley 80, que si bien es cierto no es una normatividad por la cual se rige la Universidad... es un principio del ser humano a nivel laboral: "*DEL PRINCIPIO DE LA TRANSPARENCIA: e) Se definirán las reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad*"

Por lo tanto solicitamos a la entidad aclarar puntualmente las características de medición para adquirir el puntaje establecido por la entidad.

RESPUESTA: Se aclara al OFERENTE que el documento que debe aportar, corresponde a la programación de los cursos indicados en el literal "a" del numeral 2, de las características técnicas calificables, a desarrollar durante la ejecución del contrato. este se debe anexar dentro de la propuesta, comprometiéndose a desarrollar mínimo un (1) curso por semestre e indicar quien va a ser el responsable de dictarlo. Adicionalmente se deben certificar los equipos o ayudas didácticas que tienen disponibles para dictar los cursos durante el desarrollo del contrato.

El OFERENTE que acredite el cronograma de capacitación de acuerdo a lo solicitado anteriormente, será acreedor de los cincuenta (50) puntos.

Respecto al literal "c" material utilizado para la formación del personal, debe ser acorde a los cursos solicitados en el Pliego de Condiciones.

j. Con referencia al numeral 5.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

"Con las propuestas hábiles, se realizará la evaluación económica. En esta fase se efectuará la evaluación económica de las propuestas hábiles tomando el precio total incluido IVA de la oferta, se examinará cada oferta y se verificará que se haya diligenciado el valor total de la propuesta"

Damos por entendido que el impuesto del I.V.A será el 16% del 10% del valor total del servicio (valor del servicio + AYS), es importante aclararlo para evitar que en el proceso de evaluación de la invitación este tipo de cosas lleven a declaratoria desierta de la invitación y/o solicitamos a la entidad que para efectos de la evaluación económica no se tenga en cuenta el I.V.A

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo requerido en el Pliego de Condiciones el Valor del IVA debe ser el 16% del 10% del valor total del servicio y el A y S.

k. Con referencia al capítulo 6, condiciones técnicas del servicio

- “Lector de control de rondas (uno en cada sede, más uno de reserva)

Solicitamos a la entidad aclarar el número de TAGS que se deben tener presentes para cada una de las sedes.

RESPUESTA: Se aclara al PROPONENTE que no obstante en el pliego de condiciones se solicitó dentro de los elementos adicionales 4 lectores de ronda, al respecto nos permitimos informar que teniendo en cuenta que los costos de Administración y Supervisión, se encuentran contemplados dentro de la Circular Externa No. 2013110000015 de 2013 emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, mencionados tags, serán dispuestos una vez se adjudique el contrato ya que hacen parte del Servicio de Supervisión.

l. Con referencia al numeral 8.8.3:

“8.8.2 De calidad del servicio:

Su monto equivaldrá al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y deberá ser por el tiempo de duración del servicio y cuatro meses más.

8.8.3 Responsabilidad Civil Extracontractual.

Su monto equivaldrá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y deberá ser por el término de duración del servicio y cuatro meses más”

Solicitamos a la entidad tener presente el Decreto 734 del 13 de abril de 2012 que aclara los alcances de las pólizas:

“5.1.7.9 Responsabilidad extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato”

Motivo por el cual solicitamos a la entidad modificar la vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual y dejarla únicamente por el término de duración del contrato.

RESPUESTA: La Universidad Militar Nueva Granada, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad constitucional de reglamentar su actividad contractual, siempre y cuando no desconozca los principios de la contratación estatal y su régimen de inhabilidades e incompatibilidades. En cumplimiento de su misión debe procurar proteger su patrimonio, por este motivo establece las condiciones que deben tener las garantías exigidas a los proponentes y contratistas. Por esta necesidad, NO SE MODIFICA EL REQUISITO.

m. Con referencia al Anexo No. 02 VALOR DE LOS PUESTOS (FORMATO EXCEL), damos por entendido que es el mismo formato No. 4. Cuadro Resumen de valores.



RESPUESTA: Nos permitimos aclarar al OFERENTE que los Anexos No. 2 y 4 quedarán de la siguiente manera:

ANEXO N° 2

RESUMEN DE VALORES	
CONCEPTO	COSTO
TOTAL COSTO SERVICIOS	
TOTAL COSTO MEDIOS TÉCNICOS	
SUBTOTAL	
BASE GRAVABLE IVA	
IVA	
VALOR TOTAL PROPUESTA	

ANEXO N° 4

VALOR CONTRATO COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA 2013 (Artículo 462-1 E.T, Base Gravable Especial)							
Circular Externa No. 2013110000015 de 2013 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada							
NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	BASE GRAVABLE ESPECIAL	PORCENTAJE VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD	DÍAS LABORADOS CON APROXIMACIÓN DE DECIMALES	COSTO MENSUAL POR SERVICIO	COSTO MENSUAL POR No. DE SERVICIOS MENSUAL	TOTAL SERVICIO X 12 MESES
Total servicios 24 Horas Lunes a Domingo sin arma	3						
Total servicios 24 Horas Lunes a Domingo con arma	7						
Total servicios 24 Horas Lunes a domingo sala de monitoreo (campus)	1						
Total servicios 24 Horas Lunes a Domingo guía canino	2						
Total servicios 16 Horas Lunes a viernes guía canino diurno	4						
Total servicios 12 Horas sábados guía canino diurno	4						
Total 16 horas de lunes a sábado (Sala de monitoreo cll 100)	1						

Total servicios Lunes a viernes 16 Horas sin arma diurno	8						
Total servicio 12 Horas sábado diurno	8						
Total servicios Lunes a viernes 17 Horas sin arma (16) horas diurno - (1) hora nocturno	2						
Total servicios lunes a sábado 12 Horas sin arma diurno	5						
Total servicios domingo 12 Horas sin arma diurno	1						
Sub Total	46						
Medios técnicos, radio y otros							
Total general							

n. Con referencia al Capítulo 6 de Condiciones técnicas solicitamos a la entidad aclarar:

- Los servicios 16 horas de lunes a viernes ¿son con o sin festivos?
- Los servicios 17 horas de lunes a viernes ¿son con o sin festivos?
- Los servicios 12 horas de lunes a sábado ¿son con o sin festivos?

RESPUESTA: Al respecto nos permitimos informar que no se incluyen los días festivos, no obstante si se requiere la prestación de servicios en días festivos entre semana, se informará con antelación mediante oficio dirigido a la empresa a la que le sea adjudicado el contrato.

ñ. Con referencia al numeral 1.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, damos por entendido que la entidad asumirá el incremento de la tarifa a partir del 1 de enero de 2014, de conformidad con el porcentaje que establezca el gobierno Colombiano para el Salario Mínimo Legal Vigente.

RESPUESTA: Las tarifas que el oferente contemple, deberán estar acordes con la normatividad vigente establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el periodo 2014, se contemplaran los ajustes que estipule el Gobierno Nacional.

o. Con referencia al numeral 4.7.20 CERTIFICADO DE VISITA AL SITIO:

"4.7.20 CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.1.5"

De conformidad con las visitas técnicas realizadas, solicitamos a la entidad tener presente que los funcionarios no firmaron de recibido las cartas de autorización, tan solo emitieron la certificación de asistencia.

Es por tal motivo que solicitamos a la entidad modificar el término y solicitar únicamente el certificado de la vista expedido por el funcionario designado por la Universidad.

RESPUESTA: Se modifica lo establecido en el numeral 4.7.20 "CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO", en el sentido de que el proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para el efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.1.5.

4. El señor **JUAN CLIMACO SILVA GARCÍA**, Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD 2013**, mediante e-mail enviado el 14 de marzo de 2013, enviado al correo proveedor@unimilitar.edu.co, realiza la siguiente solicitud:

"Respetado Comité Evaluador.

En atención al desafortunado incidente en la visita técnica realizada esta mañana, por la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD 2013, muy respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de aceptar la visita técnica realizada esta mañana por nuestros funcionarios, y expedir la certificación de visita para que podamos continuar en el proceso de selección, toda vez que nuestro funcionario realizó las 3 visitas a los sitios señalados, el inconveniente de no poseer tarjeta profesional se subsana con la presentación y acreditación de nuestro funcionario como Ingeniero Industrial, con su respectivo diploma y acta de grado, y teniendo en cuenta que este requerimiento es más de forma que de fondo y que en realidad no se incumplió ningún requisito, por cuanto la entidad solicito que la visita fuera realizada por un profesional, situación que fue cumplida por la unión temporal, toda vez que nuestra funcionaria es Ingeniera Industrial. Apelo a sus juicioso concepto, para que nos sea emitida la certificación de acreditación y cumplimiento de la visita técnica obligatoria, para que podamos continuar en el proceso".

RESPUESTA: No se certifica ya que la señora Nubia Inés Rivera Cristancho quien se encontraba autorizada por la Unión Temporal 2013 para asistir a la visita, no presento tarjeta profesional y tampoco firmo las planillas de registro; el señor Juan Carlos Silva Ruiz firmo las planillas de la visita obligatoria no tenía autorización por la Unión Temporal 2013 para asistir a la visita, ni presento tarjeta profesional o documento que respaldara alguna de las condiciones requeridas en el pliego de condiciones para atender la visita obligatoria.

Atentamente,



Dra. SONIA ESTER OSPINO GÓMEZ
Vicerrectora Administrativa